

## MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

# Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet

*2026/07916 Anuncio de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet sobre la modificación de la composición de la mesa de contratación permanente.*

### ANUNCIO

El Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet, en sesión celebrada el día once de junio de dos mil veintiséis, adoptó el siguiente acuerdo:

El Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo, Aldaia-Quart de Poblet, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2026, aprobó la modificación de la composición de la Mesa de Contratación con carácter permanente, como órgano de asistencia a los distintos órganos de contratación de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo Aldaia-Quart de Poblet, Presidencia o Pleno.

Visto el artículo 326, apartados 1 y 2 de la Ley 9/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) y la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 de la misma, relativa a la composición de la Mesa de contratación de las Entidades Locales.

En cumplimiento a lo que se establece en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, en relación con el artículo 63 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Atendido que la designación de la Mesa de Contratación se efectúa con carácter permanente y su composición debe publicarse en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado 2) de la LCSP.

Emitido dictamen por la Comisión General Informativa, el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, acuerda:

Uno. Aprobar la modificación del acuerdo adoptado por el Pleno, sesión celebrada el día 15 de enero de 2026, de composición de la Mesa de Contratación con carácter permanente, como órgano de asistencia a los distintos órganos de contratación de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo Aldaia-Quart de Poblet, Presidencia o Pleno, que queda integrada por los siguientes miembros:

Presidente/a:

- Titular: Sr. José Antonio Zapata Martínez.
- Suplente: Sra Alín Jiménez Hernández.



Vocales:

- Sra Lorena Andreu Guillem, Secretaria de la Mancomunidad y la Sra Beatriz Courel Lloret, Tesorera de la Mancomunidad, como Suplente.
- Sra Marta Salinas Giménez, Interventora de la Mancomunidad y la Sra Nuria Sanz Moyano, Administrativo, como Suplente.

Secretario/a:

- Sra Angeles Navarro Gimeno, Técnico de Secretaría y el Sr David Baena Pérez-Cejuela, TAG Jefatura de Sección de Recursos Humanos, como Suplente.

El Secretario/a de la Mesa actuará como Vocal de la misma.

Dos. La Mesa de contratación podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Tres. La Mesa de contratación actuará con carácter permanente en los procedimientos abiertos, abiertos simplificados, incluido el previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, restringidos, de dialogo competitivo, de licitación con negociación previstos en el artículo 167 de la LCSP, negociados sin publicidad y de asociación para la innovación; con las funciones previstas en el artículo 326 de la LCSP y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Cuatro. Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación permanente.

Cinco. Publicar la Mesa de contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quart de Poblet, 17 de junio de 2026.—La presidenta, Cristina Mora Luján.

